

Cartas de mercaderes. Secretos y confidencias en el comercio privado.

GUILLERMO LOHMANN VILLENA
Real Academia de la Historia de Perú

“En tres cosas se conoce la cordura
de un hombre: en gobernar su casa,
en refrenar la ira, en escribir una
carta”

Gonzalo Correas, *Vocabulario*.

Presentación

Rescatadas de un contencioso seguido ante el Tribunal del Consulado de Lima, unas cartas escritas en Sevilla por Tomás Mañara y cursadas a su corresponsal en Perú, Gregorio de Ybarra, durante el bienio 1614-15 –lapso cronológico muy agudamente calificado por los Chaunu como de fraudes y engaños¹–, merced a las confidencias deslizadas en comunicaciones privadas entre socios comerciales, nos introducen en lo más oculto del tráfico mercantil con Ultramar y por su mérito informativo pueden sumarse a sus similares generadas por las grandes empresas coetáneas o suscritas por conspicuos hombres de negocios en el área imperial hispánica, tan sabiamente glosadas por Benassar, Carande, Gentil da Silva, Lapeyre, Ruiz Martín y Vázquez de Prada, entre otros.

Al dar ahora a conocer esos escritos perdidos en la maraña procesal, nos inspira la certidumbre de que ellos proyectan nueva luz sobre los mecanismos y sistemas al uso por los negociantes sevillanos en el tráfico con las Indias, las artimañas de que se valían los “peruleros”, la inseguridad y ries-

¹ Huguette y Pierre Chaunu, *Seville et l'Atlantique (1504-1650)*. Paris, 1955-1960, VIII, 2, 2, pág. 1432.

gos –esos “sustos y cuidados” que embargaban el ánimo de Mañara– que rodeaban las singladuras atlánticas (que por igual acechaban en el Mar del Sur), el albur de los piratas, las mercancías y géneros de mayor valor negociable a la sazón en el mercado sevillano –fuente de aprovisionamiento para quienes acudían desde el Nuevo Mundo–, los recursos utilizados en las operaciones clandestinas (incluyendo modalidades de dádivas y sobornos), las ruinosas incautaciones para abastecer el Real Erario, que por igual recortaban las soñadas ganancias de acaudalados capitalistas como frustraban modestas remesas familiares, en suma, la vida íntima del comercio ultramarino y las relaciones personales entre colegas profesionales, todo ello expuesto en tono confidencial, a veces crítico. En otras palabras, se abre un resquicio para atisbar rincones ocultos de la gran historia.

Los interlocutores

En el nivel personal las cartas contribuyen a perfilar la imagen del remitente, la marcha de sus negocios privados y de los compartidos con su socio, las opiniones sobre el comportamiento de compañeros y no en escasa proporción ponen de manifiesto las mentalidades de los partícipes en este diálogo epistolar entre dos colegas situados en los extremos del circuito mercantil Sevilla-Perú, ente los que se franquean con realismo pragmático procedimientos tortuosos para granjear la buena disposición de gobernantes y magistrados, pero a la vez no ocultan sus escrúpulos sobre la usura, a la que el tratadista Mercado no vaciló en calificar de “contra natura” todo ello a sabiendas de que sustanciosas remesas de caudales llegaban fuera de registro, aunque a las veces –como en el caso de los dos socios– fueran víctimas de alguien más avisado o más desaprensivo.

El remitente: Tomás de Mañara. Había nacido en Calvi (Córcega) hacia 1575. Aparece en Lima en el último decenio del siglo XVI, junto con su progenitor –analfabeto– Jácome Tiberio, y un tío, próspero comerciante, el capitán Francisco Tiberio. Merced a un “servicio” –no es un misterio el alcance de este eufemismo– de 100 pesos el virrey Velasco le concedió una licencia provisional para desempeñarse en actividades lucrativas. En 1600 viajó a la Nueva España, con fondos para invertir no solamente en México, sino con la posibilidad de extender la campaña hasta las Filipinas, extremo

este último que no llegó a concretarse. De todos modos, entabló contactos con comerciantes mexicanos, que le confiaron comisiones por ejecutarse en el Perú. En 1603 emprende su primer viaje profesional a la Metrópoli, llevando consigo encargos del virrey, familiares y capitalistas que le entregaron fondos para adquirir artículos diversos, “e cosas de los generos, suertes e manera” que cada uno le especificaba en una minuta.

De nuevo en Lima, en 1606, liquidó con crecida ganancia el cargamento importado, consistente en ropa, telas, artículos suntuarios, en suma cuanto podía aprovisionarse en una plaza de la magnitud de la urbe hispalense.

De inmediato se reembarcó de vuelta a España. El 11 de diciembre de 1607 se libró la Cédula por la que se le dispensaba la naturalización, requisito indispensable para comerciar sin trabas legales. Para merecer tan codiciada prerrogativa se había tenido en cuenta –según puntualmente lo consigna la Cédula– que las operaciones mercantiles del favorecido habían reportado copiosos ingresos al Erario Real. A la sazón frisaba en los 33 años de edad, y en el expediente seguido para pasar de nuevo a las Indias se le retrataba “pequeño de cuerpo y delgado, y con una verruga junto al ojo”. Durante esta estancia mantuvo relaciones con una dama desconocida, fruto de las cuales fue una hija, Francisca, que profesó de clarisa. Por otro lado, había incluido entre su servidumbre una esclava, mulata clara, Isabel Martina, que con el tiempo se convertiría en su compañera sentimental.

En 1608 se encontraba en Lima para la que sería su última estancia en el Perú. Se le contaba entonces entre lo quince hombres de negocio de mayor solvencia en Lima. El lunes 31 de agosto de 1609 su hermano Juan sacaba depila a una niña, a la que se impuso el nombre de Juana seguramente en homenaje a su padrino, y cuyo bautismo se inscribió como hija de la mencionada esclava Isabel Martina y de padre desconocido.

Al alejarse definitivamente de costas peruanas, llevando consigo un cúmulo de comisiones, entre ellas una de 8.000 pesos que le confiaba el Alcalde de Lima, don Jusepe de Ribera, en manera alguna su vinculación con ese virreinato quedó cancelada. Prosiguió su estrecha relación comercial –las cartas que nos ocupan lo ponen de manifiesto– y los encargos no cesaron, con el aval de su probada honestidad, su nombradía y su prestancia social en Sevilla. Hasta 1639 –nueve años antes de expirar– le seguían lloviendo las

muestras de confianza desde el Perú. De su vida posterior, los libros de Granero² y de Vila Vilar³ proveen de cumplida información.

El destinatario: Gabriel de Ybarra. Oriundo de Berriatúa (Vizcaya). Se tiene noticia de su presencia en Potosí en 1602, por entonces también negociaba con Filipinas. Su primer viaje de negocios a la Metrópoli se remonta a 1607. De nuevo en España entre 1610 y 1611, en que por una crecida cantidad de dinero adquirió un caserío en su tierra natal. En esa oportunidad había llevado consigo –como tantos otros porteadores– unas piezas de plata que le confiara el cronista mercedario Fray Martín de Murua. Su tercera campaña de negocios se desarrolló en la Península en 1613; entre las numerosas encomiendas que se le cometieron, acaso la más significativa, fue la que le entregó el acaudalado vecino de Trujillo (del Perú) Don Juan de Avendaño, de poner en manos de la sobrina de Cervantes, doña Constanza de Figueroa, un donativo en metálico. Ya en Lima, en mayo de 1615 encaminó dos cartas a Tomás de Mañara, a la que este dio puntual respuesta en 18 de octubre siguiente.

En la capital del virreinato del Perú fue mayordomo de la aristocrática Hermandad de los vizcaínos de Nuestra Señora de Aranzazu. El cuarto viaje a la Metrópoli se desarrolló entre 1625 y 1626. A su regreso el Tribunal del santo Oficio local lo incluyó en la nómina de Familiares, distinción muy ambicionada no sólo por su estimación social, sino sobre todo porque ponía al titular bajo el fuero privativo que guarecía a los ministros de la Inquisición.

En el curso de su quinta campaña transatlántica –1629-30– tuvo coyuntura de actuar de abogado de los comerciantes y mercaderes del Perú en la controversia suscitada por los perjuicios que irrogaban al intercambio en el Istmo las exorbitantes demandas de los dueños de recuas del país incrementando los costos del transporte entre Panamá y Nombre de Dios.

En 1631 el repetido Tribunal proveyó en él la vacante de Receptor del Perú, cargo de extrema responsabilidad económica que constituía a su titular funcionario competente en el manejo de los recursos de la institución y administrador de los bienes y fondos incautados a los reos.

2 Don Miguel Mañara (*Un caballero sevillano del siglo XVII*). Sevilla, 1963, págs. 49-196

3 *Los Corzo y los Mañara: tipos y arquetipos del mercader con América*. Sevilla, 1991, págs. 114-134, 163-179 y 200-205.

El sexto viaje a la Metrópoli sería el postrero de su vida: al regresar al Perú, entregó su alma a Dios en Panamá en diciembre de 1637.

Las cartas

En hecho de verdad la primera carta engloba otras tres, fechadas en 23 de octubre y 16 y 19 de noviembre de 1614, como consecuencia –lo declara el propio Mañara –“porque boy escriuiendo cada día lo que se ofrezze”. La lectura de los pliegos permite atisbar la personalidad de quien los suscribe, sus dotes de comerciante con despejo capaz de avizorar los vaivenes del flujo mercantil; su confianza en la Providencia y su entrañable devoción a la Virgen chipionera de Regla; su carácter enterizo, que se refleja en los escrúpulos que le asaltan –“... no me agradan semejantes negocios de dar dinero a daño pues es contra conciencia...”– y la repugnancia por el espíritu de resentimiento –“...gran pecado es la ynvidia y mas que no aguarda a padecer a la otra vida el imbidioso sino que este se carcome y deshaze...”–, empero al mismo tiempo insinúa paladinamente que entre los recursos de que se puede aprovechar su corresponsal en Lima, uno de ellos es ganar “... el fauor del virrey o oydores⁴ prometiendo albricias siempre que se cobrasse...” y, si para alcanzar alguna ventaja es menester acudir al cohecho, no se recate de deslizarse “... alguna dadiua...”. Como negociante curtido no se asusta de presagiar: “No se en que ha de parar esto si no es una gran ruina...”.

Algún desagradable recuerdo del Perú le lleva a reprobar “...la ynuidia y desconfianza que acostumbra a tener los hombres de esa plaza [Lima]...”–, aunque tampoco la “Babilonia y el desconcierto reinantes en Sevilla” merecen su beneplácito.

El tono de las cartas –a mas de rezumar una estrecha relación familiar– pone de manifiesto la recíproca confianza que ligaba a los corresponsales –“lealtad de nuestra antigua amistad...”–, “... y si yo le di [dinero] a V. m. Ya sabe que fue poniéndole en su mano sin ponerle precio de ynteres dexándole a su libre albedrío...” y, por último, “...ente los dos nunca abrá dife-

4 El mandatario era el marqués de Montescalros. Juan de Mendoza y Luna; los oidores magistrados de la tesitura ética y doctrinal de Solórzano Pereira (1610-1627), su concañado Francisco de Alfaro (1613-1628), Alberto de Acuña (1604-1630) y Luis Merlo de la Fuente (1612-1638), todos de límpida trayectoria.

rencia en materia de maravedis...". No faltan los reproches de Mañara a su socio por haber preferido a terceros en una gestión. Mañara insta a su confidente a radicarse en Sevilla, ofreciéndole su casa, y en el mismo tono de abrirle el corazón le informa sobre la marcha de sus negocios en España: ampliación del capital social a 80.000 ducados, reforma de la agencia establecida en Toledo y le brinda avisos reservados sobre la evolución de los precios en la plaza local, coyunturas favorables para inversiones y expectativas en el mercado hispalense. El grado de intimidad sube de punto en la autógrafa de la última carta, en la que Mañara alude a la barragana de Ybarra y la hija habida ilícitamente, exhortando a su corresponsal a traer a esta última en su proyectada instalación en Sevilla.

Tema reiterativo en las cartas lo constituye el petardo que le pedó tanto a Ybarra como a Mañara el capitán Esteban de Arce, un verdadero caballero de industria que estafó a cuantos le confiaron sus fondos; sujeto capaz de adulterar los registros de los caudales que se le entregaron en calidad de maestro de plata⁵ de la armada; que no vaciló en borrar las marcas de las barras de plata y adulterar su numeración y que, no obstante haber sido condenado en rebeldía⁶, tenía el descaro de ruar por Sevilla llevando del brazo a su consorte.

Los originales de las cartas suscritas por Mañara corren insertas en el proceso seguido contra Martínez de Amileta, que obra en el Archivo General de la Nación del Perú. Sección Tribunal del Consulado. Otros fondos. Legajo 1º, núm. 5, fols. 556-560 (carta del 18 de octubre de 1615)⁷ y fols. 562-568v (cartas del 23 de octubre, 16 y 19 de noviembre de 1614 y 22 de enero de 1615)⁸.

5 Cfr. Vila Vilar, E., "Los maestros de plata: un resorte de poder en el comercio con las Indias", en *Entre Puebla de los Angeles y Sevilla. Homenaje al doctor José Antonio Calderón Quijano*. Sevilla, 1997, págs. 119-131.

6 V. *Catálogo de Consultas del Consejo de Indias. 1610-1616*. Sevilla, 1984, pág. 404, núm. 1738.

7 Desaparecida la última hoja sde esta carta, nos hemos valido para su transcripción de una fotocopia facilitada por la Profesora Dª Enriqueta Vila Vilar, que la obtuvo del doctor Teodoro Hampe Martínez.

8 Sobre la razón de ser de este procedimiento de insertar el texto de cartas despachadas en correos anteriores, v. Sanz, Lorenzo Eufemio: *Comercio de España con América en la época de Felipe II*. Valladolid, 1979, I, pág. 41.

APÉNDICE

CARTAS I - II - III - IV

(23 de octubre; 16 y 19 de noviembre de 1614 y 22 de enero de 1615)

Antes de rresponder a sus cartas de V.m. quiero decirle algo de los sus y Cuidados que nos dieron la venida de los galeones y flotas. A 4 deste esCreuíó el duque de medina¹ que Vna Tartana le auía dicho al patrón della que auia Visto la flota fuera de la Varra y no fue assí sino que al otro dia aportaron en san lúcar dos pataches y dixeron en su declaración los maestros que auían partido de la Hauana A 7. De agosto en compañía de la Armada y que a 3 de setiembre en altura de 42 grados 150 legoas de la Vermuda² y 50 de la costa de la florida o por mejor decir noruega les dió un oracán de Biento sueste que Duró 30 oras y que desde entonces se auían topado Vn patache de la capitana Y que auía dicho que auía Visto siette naos desarboladas y que entre ellas estaua el galeón de quintero. El otro dia que fueron 6 del mes se supo Cómo en San Lúcar y Cádiz auían entrado 31 naos de la flota y Galeones y que faltauan 13 entre ellas la Almiranta de Tierra Firme y de la nueua España y el galeón de quintero. Dio cuidado mas con esperança que dentro de dos días parecerían, mas como fueron tardando se aCrecentauan los cuidados y caussaua mas Temor el oyr decir al vno que auía oydo pieças. alotro que auía visto cuerpos muertos en la mar y otros cien mill desbaríos al Tono desto, que caussauan temor = a 11

1 Alonso Pérez de Guzmán, sétimo duque de Medina Sidonia, era a la sazón Capitán General de la Mar Océano: en el ejercicio del cargo entendía, desde su residencia en Sanlúcar de Barrameda, en todo lo concerniente a la circulación naviera por la costa atlántica andaluza, el despacho de flotas y armadas y provisión de las guarniciones en las plazas del norte de África. Uno de los nobles más acaudalados de su tiempo. Falleció en 1619.

Cervantes lo puso en berlina en el soneto "A la entrada del duque de Medina", aunque Vélez de Guevara le tributaba un fervido encomio. "... a cuyo bastón y siempre planta vencedora obedecen el agua y la tierra..." *El diablo cojuelo*, Tranco VII.

2 Área temida por los navegantes, según atestan variadas referencias literarias: Cervantes en las comedias *Pedro de Urdemalas* (Jornada primera), *El rufián dichoso* (Jornada segunda), y *La entretenida* (Jornada tercera); Tirso de Molina en *La lealtad contra la envidia*, *La villana de Vallecas* y *Al pasar del arroyo* aluden a ese piélagos "de mil cuerpos homicidas".

fue dios seruido que se Viesen castas de balleçilla³ escritas sobre el cauo adonde dezía questaua con la almirante de nueua España y la nao de arze⁴ que traya la platta de quintero que se la auían sacado y fue milagro que si dos oras tardan más se pierde todo, como subcedió de la Cuchinilla y el añir que se fue a pique con el dicho Galeón con la Artillería y quatro varras de plata que Cayeron a la mar al passar de Vna nao en otra = gran gusto dio esta nueua en la ciudad mas quíssosenos aguar a 13 que fue el dia que entraron en Cádiz y fue el casso que allándose sobre las arenas gordas aquella mañana Les dio Un Gran temporal de Viento y como estauan sin árbol ninguno no podían Hazer fuerza y así se Vieron perdidos sin esperança de la Vida; boluieron los ojos a quien todo lo puede pidiéndole ayuda y misericordia invocando Por intercesora a la Virgen de Regla:⁵ fueron oydos y al mismo punto milagrosamente acalmó el biento sur y saltó por lo oeste y así entraron a las 6 de la tarde En Cádiz fueron todos descalços a nuestra Señora y dieron sus limosnas. Esto es el subcesso del Viaje.

— En todo este Tiempo no pude Ver cartas de V.m. hasta que tres dias A vino simon frens⁶ y me dio el segundo pliego.⁷ Holguéme Con ello quanto sabré encarecer. De rrecaudo a las cartas que Venían para terceras personas Vi la Carta cuenta de lo que me Venía. Dióme pena lo de Juan fernández pereira y más lo de Agustín gómez aunque Confío que V.m. no saldrá de panamá que no me asegure y Acomode

3 El almirante Martín de Vallecilla, a cuyo mando realizaron sus singladuras la armada de 1613 y la flota de la Nueva España de 1615.

4 Estaban de Arce maeste de plata de la Armada en el viaje de retorno de 1614. Su hazaña principal constituyó el fraude ascendente a 340.000 ducados; entre los damnificados figuró Ybarra, lo que explica la reiterada alusión a su conducta en las cartas de Mañara. Caballero de industria capaz de borrar las marcas auténticas de las barras de plata. Ofició de maeste de plata del galeón "Nuestra Señora del Socorro y Buen Viaje": en junio de 1614, hallándose en Portobelo se comprometió con Ybarra para llevar consigo una barra de plata (= 605 pesos), más de 52.956 reales, que pondría en manos de Mañara. A este mismo destinatario debía de haber entregado una partida de madera de granadillo.

Las funciones del maeste de plata constan en la Recopilación de las Leyes de Indias, Libro IX, Título XXIV. Acerca del personaje, v. Vila Vilar, Enriqueta: Los Corzo y los Mañara... Sevilla, 1991, pág. 118, y Catálogo de las Consultas del Consejo de Indias, III, números 1.392, de 18 de noviembre de 1614, y 1.738, de 21 de enero de 1616. El decreto de Felipe III a la primera de ellas considera el delito de Arce como "tan malo y perjudicial ejemplo para todos". Aunque condenado a ser hecho cuartos, según testimonio de Mañara se pavoneaba por las calles de Sevilla.

5 Tirso de Molina, en la citada comedia *La villana de Vallecas* (jornada segunda, escena segunda) pone en boca de Don Gabriel de Herrera la eficacia de la mediación de la Virgen de Chipiona.

6 Simón Frens de la Fuente. Caballero santiaguista (1656). Maeste de plata de la Armada de 1616.

7 Por precaución se cursaba la correspondencia en comunicaciones duplicadas. Cfr. Tirso de Molina, *La celosa de sí misma* (Jornada tercera, escena VIII) y *No hay peor sordo* (Jornada segunda, escena XIV). V. asimismo Eufemio Lorenzo Sanz, *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, Valladolid, 1979, I, pág. 41.

estas dos deudas y si no poner La cuenta del Hurto de Varcelona que de 22 U ducados no Cobré sino los 6 U ducados, y porque entiendo que sería superfluidad mia Hazer Instancia a en Cargarle mis cosas, pues estoy cierto que acudirá a ellas más que si fueren propias. Es partida Gruessa La que deuen pues son 13 U ducados y el capitán Pedro Pablo⁸ es Verdad que me Deue más que V.m. mas tambuien lo que no acudirá tan de beras a Hazerme merced que si su merced quisiera lo de Agustín gómez Viniera. Paciencia.

— Otras dos cossas Tiene V.m. q. Hazer Por Amor de Doña Gerónima,⁹ por pertenecerle ambas a dos = La una, Hazer diligencia en ver si se puede cobrar de Carlo corzo¹⁰ Tentando Todos los medios que más necesarios fueren y los mejores sería fauor del birrey¹¹ o oidores¹² prometiendo albricias siempre que se cobrase = Lo segundo, en poder de Nicolás de çauala¹³ están Vnas bordaduras: Véndalas por poca o mucha Cantidad avnque mucho menos de los Costos despaña = Miguel polo¹⁴ tiene

8 Pedro Pablo Minucho. V. Lutgardo García Fuentes, *Los peruleros y el comercio de Sevilla con las Indias, 1580-1630*. (Sevilla, 1997, pág. 207.

9 Jerónima Anfriano, consorte de Tomás Mañara.

10 Carlo Corzo de Leca, corso de naturaleza. El 1565 obtuvo carta de naturalización y el mismo año se le dispensó el pase al Perú, como factor de su primo hermano Juan Antonio Corzo Vicentelo. Pronto se enriqueció y fue propietario de navíos. En la octava década del siglo XVI incursionó en el menester que le granjearía desde entonces pingües ganancias y posteriormente fama: la minería. Adquirió en Potosí minas, y logró descubrir un nuevo procedimiento para beneficiar el mineral argentífero. Contrajo matrimonio en Lima con Doña Paula Piraldo de Herrera, perteneciente a otro linaje isleño muy acaudalado. Su hija, Florencia Vicentelo de Leca, casó con un mercader, Juan Osorio. Tras una estancia en la Corte, regresó al Perú con los nombramientos de alcalde mayor de las minas de Potosí y de Receptor general de las alcabalas del distrito de la Audiencia de Charcas. Falleció —según Arzáns de Orsúa— en 1626. En 1596 su mujer interpuso demanda de divorcio. De él se ha ocupado Enriqueta Vila Vilar en "Ensayos metalúrgicos en Potosí. Carlos Cazo de Seca", en *IX Congreso Internacional de Historia de América*, Sevilla, 1992, págs. 379-383, y en "Los Corzos: un 'clan' en la colonización de América", en *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, 1985, vol. XLII, págs. 28-33.

11 Lo era entonces Don Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, mandatario del Perú desde 1607 hasta 1615.

12 Entre los magistrados que ejercían en la Audiencia de Lima por aquellas fechas figuraban Solórzano Pereira, su concuñado Francisco de Alfaro, el licenciado Luis Merlo de la Fuente y el licenciado Jiménez de Montalvo.

13 Comerciante en Lima. En 1615 remitió a Portobelo un cargamento consignado a Ybarra, por cuantía de 12.117 pesos, que canceló en ese puerto Martínez de Amileta. Archivo General Nacional del Perú (AGNP). Real Tribunal de Consulado. Legajo 1, núm. 5.

14 En 15 de junio de 1594, encontrándose e Nombre de Dios, había contraído una deuda (AGNP. Cristóbal de Aguilar Mendieta, 1595-1595 (3), fol. 155). En Lima, en 10 de marzo del año siguiente Melchor Pérez de Maridueña lo habilita con 5.794 pesos (AGNP. Juan Gutiérrez, 1595 (79), fol. 309v). En 5 de mayo de 1606 el capitalista limeño Baltasar de Lorca le confirió poder para cobrarle rentas en Sevilla (AGNP. Diego López de Salazar, 1605-1606 (996), fol. 1090). Fue corresponsal mercantil de Juan Mañara.

los papeles: dize que los Verá y que siendo buenos Los paGará. que tiene las Varras en especie. Primero que esta se cierre sabrá V.m. lo subcedido y Cobrado. Todo se pagará a Don Bartolomé Morquecho¹⁵ y todos los demás y se tomarán recaudos Bastantes y se chanzelarán mis escrituras y si algo sobrero se entregará a lope de olloqui¹⁶ Tomando carta de pago dello para que aorre V.m. de pagar interés desta Cantidad = Y no tomaré lo que V.m. le deue con dalle aquí el dinero porque no me Agradan semejantes negocios de dar dinero a daño pues es Contra Conciencia y no se puede Hazer sin correr riesgo y oy no lo ay, y si yo lo dí a V.m. ya sabe que fue poniéndole en su mano sin ponerle preçio de interés dexándole a su libre albedrio.

— Y se cumplirá lo que V.m. Hordena acerca de la pretensión del señor don antonio beamonte¹⁷ Dando Crédito de dos mill ducados mas siempre y ante todas cossas de en Vno de los cargos que piden y pagados se tomarán a cambio como V.m. dize está obligado a la paga y el señor don antonio a V.m.

— Vien notorio Le a sido a toda la plaza su valor y cuán seguras Tiene las espaldas Y en el Hazer rregistro a cada Vno de lo que le deuía a Dado V.m. a endender dos cosas: sobra de dinero y tiempo, que cuando los otros estauan aogados V.m. tubo dinero y tiempo para Hazer sus negocios y los agenos = a parecido todo esto Vien y cossas son que no las pueden hazer todos. Dios le de salud y trayGa con bien a esta ciudad con toda su cassa aDonde tenga quietud y sosiego para el alma.

— Pessóme De la muerte de la Hija y me olgué del nuevo ymfante,¹⁸ Tamuién fue dios seruido de alumbrar a doña gerónima otro hijo.¹⁹

15 Sucesivamente fiscal de la Audiencia de Panamá (1607-1612), alcalde de corte. Consejero de Indias, presidente de la Casa de la Contratación (1637-1638) y consejero de Castilla (1644). En 1637 se le comisionó para practicar una inspección del Consulado de Sevilla. V. Lutgardo García Fuentes, "Subsidios de Sevilla y el Consulado de Indias a la Corona en los siglos XVI y XVII", en *Temas Americanos*. Sevilla, 1984, núm. 4, págs. 7-8.

16 Oriundo de Mansilla (Logroño). En 10 de marzo de 1609 recibió en Sevilla por esposa a doña Úrsula de Mendoza y Gutiérrez (Parroquia de San Nicolás. Libro 1 de Matrimonios (1563-1610), fol. 210). Mañara lo retrata como avisado comerciante. Por escritura de 12 de junio de 1632 se echa de ver que Olloqui y Compañía adeudaban a Sebastián González Salgado la suma de 99.867 maravedís (AGNP. Juan de Valenzuela. 1632 (1961), fol. 429). Falleció en Sevilla, en 25 de febrero de 1641, y fue inhumado en la bóveda de la iglesia de San Francisco.

17 En Lima, en 13 de febrero de 1614, doña María Vela extendió recibo expresivo de haberle entregado el General Antonio de Beamonte la cantidad de 1.500 pesos que adeudaba a su marido, de conformidad con escritura librada en Panamá en 15 de junio de 1609. AGNP. Diego Sánchez Vadillo. 1614 (1730), fol. 560.

18 José de Ybarra y Merodio, bautizado en la parroquia del Sagrario de Lima en 22 de diciembre de 1613.

19 Seguramente el segundo vástago del matrimonio, Jácome, que tras recibir el bautismo en 28 de agosto de 1614, vino a morir poco después.

— Quisiera que Me Huuiera V.m. dicho qué es lo que diJeron los protestantes quando bieron abajar al buen andrés²⁰ con tanta platta y Cómo se tomó la quiebra de diego morales²¹ y pérdida de la nao de manta Porque algunos que aquí ablauan callan. Gran pecado es La ynbidia y más que no aguarda a padecer a la otra Vida el ymbidiosso sino que en esta se Carcome y deshaze =

— El auisso que Vn mes A que auía partido de aquí para esse Reyno con nueua de que en olanda auían salido siete maos poderosas para la mar del sur Lo coJió un nauío ynglés y se perdieron las Cartas.²² Yo escreuía largo en esta ocasión.

— aCauo de Hauer pleiteado arto con el despensero. fue necesario de paGarle setecientos reales por sentencias de vista y rrevista.

— Vesso a V.m. las manos por el cuydado de hauer enCargado a esteuan de arze me trajesseel palo de granadillo²³ aunque entiendo que no lo traera.

— La Cama la Vendió el máese y dize que quando V.m. venga le ará otra.Con todo esso Pienso Hazer diligencias en que la Haga Porque si él se muere no se cobraría un real della.

— Vien entiendo que V.m. no se a de despachar asta la Armada de 616 y es razón que a trueque de Vn año más o menos trayga V.m. sus cossas Vien echas y la Cosecha por delante.

— Muy Indignado esta Todo el lugar con la behemençia y priesse que el señor general dio en puertobelo y Cartagena Y asombrado está todo el mundo de las malas Ventas. No sé en qué a de parar esto si no es en Vna gran Ruina, ni sé quién a de tener ánimo de cargar. Yo estoy temblando porque estoy mirando a la Cara de los Hombres que me deuen Filosofando las acciones y Ver algunos macilentos y Temo sus menos cauos y que me ayan de dar alguna manotada que será Como de siguro.

— Si es verdad que se pierde en lo que se enuía a las yndias y a mí me Consta ser ansí, ningún Hombre de razón y que tenga caudal no a de enuiar nada y más fiado; si ay alguno que Continúe en Hazerlo no se a de entender sino que quiere yr con la tranpa aDelante asta Caer.

20 Andrés Martínez de Amileta, de quien queda una cumplida semblanza en nuestro libro *Cómo se fue la plata del Perú...*

21 Cfr. Margarita Suárez Espinosa, *Desafíos trasatlánticos*, Lima, 2001, págs. 24, 48, 51-52, 56, 62, 406 y 413.

22 Se alude a la escuadra del pirata Joris van Spilbergen, que se aparejaba para emprender una incursión en el Mar del Sur. La Corona española, informada del propósito del corsario, por Cédula de 28 de febrero de 1614 (que llegó a conocimiento del virrey marqués de Montesciaros en septiembre siguiente) transmitió un aviso a las autoridades indianas, que se reiteró en 30 de agosto (Archivo General de Indias, Lima 571, Li. 17^o, fols. 172v y 179). Como es sabido, la escuadra holandesa alcanzó una vistoria sobre la virreinal en 17 de julio de 1615, en Cerro Azul.

23 Bernabé Cobo, *Historia del Nuevo Mundo*, Sevilla, 1891, II, pág. 120.

— Yo estoy comfusso Porque aunque no enuí rropa sino obra de 25 – ó 30 U ducados y esto la mayor parte oro de milán y trencillas y pasamanillo angosto para sutir 50 U ducados de rropa que se ma auía quedado en Cassa de la flota de Tierra firme y nueva españa, al fin estoy rresuelto de no Vender sino a persona que sepa que me la aya de pagar Y quando no pueda Vender este año sea el otro.

— La venida de galiano²⁴ y los demás es donossa teniendo en puerto belo La rropa tan barata que aquí la allarán a 10 p. Ciento más cara. Verdaderamente Los tiempos no estan sino para que Cada Vno procure de recogerse.

— precios de mercaderías de Acá Haga quenta V.m. que se están en el punto que V.m. los dejó²⁵ excepto la cera que se a vendido por 27 ducados. Cossas de lana no las comprarán mas baratas. Terciopelos y terciopelados podría ser que sí porque ay muchos echos en el lugar, aunque con la nueva mala que ha venido deste género gerónimo de áuila el doctor valencia y otros an mandado quitar los Teladres. Roanes cuestan Caros en francia, y no ay duda sino que an de pedir quatro Reales por ellos. Las bayetas Valen a 12 ducados de 54 ylos, y este otro género de rruan, xerguetas y bayetas an de Valer caros porque si ay flota an de [¿an?] dar tras ellos aunque no sé quién tiene dinero ni Ánimo para Cargar solo Vn real y podría ser que no fuese flota más; aunque esto sea, bastará lo que lleuaron los Galeones = lo passado, aunque se quede Todo el tiempo que quisieren la rropa en el almacén y más presto aré poner Vna tienda en la alcaycería²⁶ [y] otra en la Cal de francos para salir de lo que Tengo y luego quien quisiere rropa de Italia Hágala venir que a uender con pérdida no me aComodo y no estoy en las yndias para decir e de boluer a españa.

24 El mercader Francisco Galiano Gómez era natural de Sevilla. Se le concedió pasar a las Indias en 2 de enero de 1592, 16 de junio de 1594 y 12 de septiembre de 1598. En 27 de noviembre de 1603, en la parroquia limeña del Sagrario contrajo matrimonio con Catalina de Figueroa. Tuvo eficaz participación en el convenio celebrado por el convento de la Encarnación con el imaginero Martínez Montañés para la hechura del retablo hoy instalado en la catedral. En enero de 1608 regresó al Perú, llevando consigo el Crucificado y otras imágenes del mencionado retablo. (Hernández Díaz, José, "Martínez Montañés en Lima", en *Anales de la Universidad Hispalense*, Sevilla, 1965, XXV, págs. 100-101). Mantuvo estrechas relaciones con el Comendador Garro y con Juan de la Fuente Almonte. Respecto a sus actividades mercantiles, v. Lutgardo García Fuentes, *Los peruleros y el comercio de Sevilla con las Indias*, Sevilla, 1997, pág. 117. Para el viaje de 1606 consta la autorización concedida por su consorte en 26 de mayo de ese año: "... E porque vuestro viaje es largo y peligroso..." dispensa poder a Gregorio de Ybarra y a Tomás Mañara, que viajaban simultáneamente, para atender sus asuntos en caso de fallecimiento (AGNP. Rodrigo Gómez de Baeza, 1606 (740), fol. 361). Murió en extrema pobreza, en 28 de enero de 1635.

25 Ybarra regresó al Perú en marzo de 1614.

26 La antigua alcaicería de la seda de Sevilla se encontraba en el emplazamiento actual de la calle Hernando Colón. La calle de Francos conserva su denominación hasta hoy.

— Si se ofreciese ocasión de que se Venda vna de las dos cassas que V.m. pide se porná por obra su mandado. La de hernán Ramírez y gerónimo gonzález también yo soy del parecer de V.m. de que están trasmano.

A Doña menzía de sandoual se aCudirá conforme la Horden y se procurarán las esCrituras de los Vienes que Vltimamente se compraron en Vizcaya que según Bernardino de vidarte estan otorgadas.²⁷

He visto la Diligencia que V.m. hizo en el negocio de agustín mexía en Cartagena. Supplico a V.m. persevere en ello a la buelta.

— Lo que V.m. me pregunta qué me parece en Hauerse detenido el Dinero ay el Dinero de lope de olloqui digo que V.m. siguió su orden y assí no pudo errar y quando lope me lo dijo a mi acá lo dije Tuviese por cierto que V.m. cumpliría lo que le Hordenaua.

— a Don Fernando caruajal He escrito para que dé razón del negocio del señor Don antonio.²⁸ Si la respuesta viene antes que esta se cierre daré Razon dello.

[Al margen: "somos a 23 de octubre"]

He visto como auia V.m. Vendido parte de los terciopelados a baltasar cortés = Tambiún Habrá V.m. procurado de Hazer lo mesmo del rresto = A polo francés se le pagará lo que se le deue, de manera que él y V.m. queden Contentos y a todos Conforme su Horden se pagará = Desde aCá sauía yo que Joan pablo Durán auía aJustado su quenta.

— Aunque el agua del rrio de chagres mojó, el sol es tan Caliente que podrá enJugar los papeles de Joan Ochoa.²⁹ Es necesario speriencia en todas Las cossas.

— En este Punto me Escriue miguel Polo Vn papel y dize que Yo Haga fiança de que Hernando de la Concha le passará en quenta los fletes y derechos de los 20 U pesos y pagará los 20 U pesos = y yo He dicho que lo aré y antes que esta se cierre auissaré de lo que más subcediere = Ya Hize la fiança y tengo Resceuidos 15 U y tan-

27 Ybarra había adquirido, en 1611, por intermedio de Juan Fernández de Mugartegui, por 3.400 ducados, el caserío en su ciudad natal, Berritúa, denominado "Elcoya". AGNP. Juan de Ribera, 1666-1675 (1609), fol. 92v. Escritura de 9 de marzo de 1669.

28 Se alude a Don Antonio de Beamonte (v. supra nota 17).

29 "... los bultos para defenderlos de la lluvia [...] se envuelven en ciertas hojas que se llaman de bijao, especie de plátano bastardo que la Naturaleza ha provisto y hace nacer allí, muy grandes y adecuadas para el efecto y menester...". (Carletti, *Razonamiento de mi viaje alrededor del mundo*, México, 1976, pág. 39). Era una planta musácea, a la que Cobo (I, pág. 370) denomina vihao; Ocaña, Fray Diego de, en *Un viaje fascinante por la América hispana del siglo XVI* (Madrid, 1969, pág. 22), la nombra biguay; en una escritura de 5 de junio de 1606 se alude a ella. AGNP. Diego López de Salazar, 1606-A (997), fol. 2258.

tos pesos ensayados a cuenta de los 20 U = Lo demás dize que Pagará entregándose la plata.

Vna nao de las de nueua españa nombrada san miguel que era Capitán della Diego nicolás se fue a pique después de auerse esCapado de la tormenta y se aogaron Veinte y ocho personas y las demas se [testado: Haogaron] esCaparon en Vn patache. dicen Valía más de 200 U ducados – a sido gran pérdida para esta plaza.

— oy He acauado de sauer cómo no estauan aún otorgadas las esCrituras de los Vienes que V.m. Compró Vltimamente en Vizcaya.³⁰ He dicho a Bernardino de Vidarte y a la persona quien Tiene el dinero que si dentro de dos meses no me dan los Recaudos que se [a]lperciuan a dar el Dinero, Y si yo Los cobro pagaré a lope de Ulloqui.

— Esta noche se a dicho en la plaza que Joan de çaualeta el menor se auía Retirado del Consulado por allarse faltto y no poder pagar. Temo que A de Hauer otros y primero que esta se cierre, porque boy esCriuiendo cada Dia lo que se ofrezze, sabrá V.m. Todo lo que Más subcediere.

— Oy entró en esta ciudad Vn embajador del Japón aCompañado de 20 a 30 Japones que los trae por Criados. Hízole la ciudad gran Resceimiento y aposentóle en el alcázar.

— De Adriano de legasso He Resceuido carta: no le falta sino desafiarme por ella. El tema es que yo le prometí de que no pagaría La Ropa más Cara que V.m. y que después Le pusse Las medias a 44 reales y el Ynterés A 9 por 100 auéndole llevado a V.m. a 8 y las medias a 43. Yo pienso Pasar por alto sus desbaríos (que assí se pueden llamar a sus Razones). Sólo le diré –y esto con Verdad– que el Contratto primero que Con V.m. se Hizo fue a 9 por 100 y las medias a 44 y que si después me allé obligado a V.m. por la merced que se hizo a doña gerónima y de la que me ofreció el Tomar el solicitar de mis cobranzas sin ynterés quise rebajarle Lo que A mí me dio gusto no auía de Gozar él de esas preeminencias =También quería que le diese el papel en Seuilla tan Barato como a V.m. le dí en Cádiz. Gran paciencia a menester Vn Hombre y mucha Valor para poder sobrelleuar condiciones. No sé quando a de querer aCauar de Conocer que V.m. Tiene las piernas muy Largas que a menester mucho aliento para Poder seguir su passo.

Somos A 16 de nouiembre.

— afirmo lo que arriua he dicho y añado de nueuo y digo que en dezir el Casso más nueuo que en Seuilla aya subcedido o por mejor dezir prodigio, que este nombre se le puede dar al Casso de esteuan de arze y fue que antes de dar la platta se ausentó y de ay se vino a sauer faltauan 132 barras, 125 U pesos de a 8 y 25 U pesos

30 Cfr. nota 27.

de buen oro y además desto las Confianças que son más de lo que se entendía. Visto esto fue echa Grande diligencia de parte de estos Señores de la Contratación así en pregonar pena de vida a quien supiese a tubiese Vienes suyos como en prender todos sus deudos y allegados, entre ellos su ayudante, que puesto a quistión de tormento desCubrió mucho y assí quieren dezir que Con esta declaración y una Memoria que a parezido que se entiende ser del dicho arze adonde da luz de mucha hazienda usurpada habrá para enterar el Registro, pues adbierta V.m. la Confusión que a procedido desta quiebra o por mejor dezir maldad nunca vista ni oyda. Los que tenían Reales pretenden que se aya de hazer Vn Cuerpo de hazienda y que se reparta el daño entre otros y lo mismo dizen Los del oro; los de las barras alegauan enContrario diciendo que no se auía de entender assí sino que las barras que Hubiese a Cada Vno se entregase por sus marcas y números pues era Cossa distinta y Conocida y que los rreales se auía de entender Como cossa perdida ya que no se hallua ninguno de ellos, y luego los de las barras trataron de Conuenirse entre ellos de que se repartiesen entre todos las que pudiesen faltar y que balía más 100 eridos sin peligro de muerte que Vno muerto y en esto Cassi Vinieron de aCuerdo los de las Varras y Casi firmaron todos. A esto alegauan los de los rreales que las Varras se auían de entregar por el Registro y si se hallase alguna que no lo fuese y fuese de Confianza que se auía de entender hauerse Conprado de sus rreales que faltauan. A esto responden los de la Confianza que si no an de rresciuir ellos parte dellas que las manifestarán a su majestad para que las tome por perdidas. Pues falta lo mejor por decir, Y es que en puerto belo hizo esteuan de arze muchos Registros de rreales y otras cosas y h agora dize en su memoria que no los rresciuió sino que deuía aquella Cantidad de escrituras otorgadas en esta ciudad y que en lugar de pagar le auía hecho rregistro dello y Como fue fingido se da el rregistro por nulo y tamuién declaró otras pagas echas en barras de las que auía Resciuido. Mándanlas boluer porque eran de pedro y de sancho y no suyas. Tamuién se entiende que Mandarán a boluer todos Los reales que pagó que dicen Pasaron de más de 900 U. Pues oyga V.m. Vn enredo muy Galano: diego de Castro Cortázar lleuó poder de francisco de Conique para Cobrar dél 13 ó 14 U ducados en puerto belo. Le pidió pagase. Dióle 4 ó 5 barras de platta ajenas. Regístraselas en Pedro de la torre. Pídele lo demás, respóndele arze si auía de hazer rregistro en su nao. Dize Cortázar que sí. Dize Arze a quien quisiere el rresto que yo deuo a francisco de conique.

— Cortázar entre las demás partidas rregistró Vna partida para francisco de herrera Vrtado de 5 U pesos de a ocho que él auía Cobrado de diferentes personas en Virtud del poder de francisco de herrera. Dize h agora la memoria de arze los 5 U pesos de francisco de Herrera no los rresciuí. Viene francisco de Herrera y dize a Cortázar qué es de mi dinero que Cobrastes. Responde que los rregistró a francisco de Conique en la Capitana. Y que es verdad que el rregistro que hizo en esteuan de

arze procedió de la deuda de francisco de Conique, y a este tono ay mill y assí en la plaza no se oyen sino boces y diferencias porque Cada Vno procura traer la Razón a su voluntad que es de no perder y de aquí resultan diferencias y porfías y de las porfías cassos pesados que quizás an subcedido algunos entre Hombres honrrados de la plaza = Considere Hagora la barbaridad deste Hombre [y] el ánimo diabólico que no solo se atreue a pagar de lo ageno en puertobelo lo dicho, sino que en esta ciudad auía oCulto y pagado más de 150 U ducados que después, o todo o la mayor parte, como Tengo dicho a parecido, y para abreuia en Cossas de este hombre, porque fueran largas de contar, yo auía sacado primero de su quiebra los onze mill pessos de a 8 reales que V.m. enuiaba que abrá sido arta suerte y buena diligencia si se da por Vien cobrado, y pienso que ay Justicia porque se me entregaron auiendo satisfecho el Registro y por mandado de los señores Juezes y esta cobranza fue ocho dias antes que él se ausentasse. Cinco o seis dias después de hauer Cobrado esto Vino a mí y me dijo que en san aluerto³¹ auía doze barras de las que me traya. Enuié por ellas y lleuáronlas a Cassa de alonso de Medina, quien le obligó a quereme hazer este prebilegio. Según después He sauído es que el de [¿] Hubo de tratar Con algunos allegados suyos Hauer gambalacheado doze barras de las que V.m. le dio y le deuieron de rresponder que aduirtiese que lo que V.m. le auíadado Venía por su quenta y rriesgo y entonces Hubo de proponer la restitución y al tiempo de su fuga declaró su ayudante que a Santos auían dado quarenta berras y Santos diJo hauerse las lleuado a san alberto y que dellas se me auían pagado a mí doze y a francisco de Vergara otras doze, y que las demás estauan ay. Fui yo preguntado si era Verdad. diJe que sí y assí se mandaron a boluer. Cuyas eran yo no lo sé, Porque Yo no las vi. Mucho le disculpa a V.m. hauer registrado Con este hombre Las barras y rreales, que si esto no fuera según la fuerça que V.m. dicen Hizo en puertobelo de fauorezerlo Ymaginarian quiçás Hubiese auído otra cossa de por medio y de mí Vien sé dezir que no le fiara a esteuan de arze Vn Real, mas también no creyera que lo del Registro Corriese peligro.

— La señora doña maría de Vergara esta hagora y dize que fue el Juez de la yglesia a preguntarle si se quería casar con don francisco de ballejo, y del Vsso dijo que sí, y al punto la saCaron de Cassa y fue depositada en Cassa del señor Carranza, a cuya causa está nuestro amigo Vergara en la Cama; no para de Rescuiir Vissitas del parauien, sino sentido de la yndesobediencia. Vien enparentado dizen que es el moço y de Gran linaJe, quiero dezir con muchos parientes, entre ellos ay Gente muy honrrada — 20U ducados dizen que le deJó su padre, si los tiene. Yo no lo sé.

31 Colegio de estudios de los religiosos carmelitas calzados, fundado en 1602. Desde 1893 es el oratorio de San Felipe Neri, en la actual calle de Manuel Rojas Marcos. Gestoso Pérez, José. *Sevilla monumental y artística*, Sevilla, 1892, III, pág. 494.

Bajáronle las pesadumbres a Vergara. Állase Rebuelto con esteuan de arze Por ser abonador de sus fianças que son 15 U ducados, aunque él dize que Jusephe enríquez se obligó a sacalle a paz y a saluo; demás desto le achacan Hauerle ayudado a ocultar algunos Vienes y hauer tomado algunos en rresguardo de lo que él pudo lastar.

— Resolución de flottano sé que la aya ni asta oy perulero ni persona ninguna no a Comprado Vn Real tan solo, y quando propongan que la aya yo no sé quién a de pedir cargar y quando sea será Tan poco que podremos dezir Casi no nada.

— yo Ymagino que V.m. despachará al buen andrés martínez de amileta para que Venga aquí a emplear e yo me Holgaría dello.

— Lo de gaspar de vargas³² está Resceuido y no dispuesto dello.

— Miguel polo deue todauía 3 V 4 U pesos y como no aCauan de entregar la plata él tanpoco aCaua de pagar. Pienso que lo ará en toda esta semana.

— Las cartas mande V.m. dar a Cada vno y Tenga paciencia que ay no deJarán luego de meter boz que V.m. Habrá perdido 50 U pesos ensayados y si me dan por Vien cobrados los 11 U — Tanuién quieren por fuerça que yo Tenga vna Gran perdida con este Hombre. Echauan sus Juicios Temerarios y parecíanles o ymaginauan que deúa de ser grande la partida que me traya en Confianza, sin traerme Vn solo Real Como V.m. saue él ni otros y Como el Tiempo Lo descubre Todos vien a quedar inadvertidos y poco Considerados.

— Todas las cartas que V.m. enuió se dieron a buen Recaudo.

— Tamuién V.m. es subJeto a descUydarse Y a errarse como Hombre; dígolo que auíéndose obligado a que me registraría en capitana y almirante no solo [no] lo Hizo mas Lo que registró en la almirante dize el Registro por su quenta y rriesgo. Mas esto poco ymporta que yo nunca dé la Razón y entre los dos nunca abrá diferencia en materia de marauedís.

— Chanzeláronse sus Escrituras de V.m. assí de la compañía Como la mia particular Porque como me an puesto demanda los de los Reales diziendo que He de boluer lo que saqué del Tesoro así los de quenta de quenta (sic) de V.m. como de otros quisse que constase Por Cancelación y Carta de pago. Como Todo, así Reales como platta que yo auía Cobrado estaua pagado a Cada Vno, paqué a Andrés Grifo, a bernardin palacios, a Don Bartolomé Morquecho, a doña Mencía de sandoual y a francisco de eraso; a estos dos Vltimos les pagué menos el daño Pues corrian Riesgo en las barras. a Polo francés no He aún pagado Porque quiero ver Primero si ay algún Rastro si viene este dinero por su quenta o por la de V.m., y luego Veré el estado de su quenta; si sobrare algo se aplicará a pagar Parte de lo que an condenado paguen sus fiadores francisco de Vergara y lope de olliqui Porque como de Todos los Reales

32 Comerciante sevillano.

que traya esteuan de arze no ay memoria dellos entre los demás La partida que V.m. consignaba para pagar a doña quiteria y la que se Registró a Joan Pimienta Difunto, pues como en Puerto belo Le requirieron Cumpliese V.m. la obligación que era que Pagase V.m. siempre que fuese Requerido. Notificáronle; no lo quiso V.m. Hazer. Protestáronle el Riesgo que podía Hauer en casso de Hazello en Virtud de lo escrito. Piden aquí a sus fiadores. Conbécelos en Juyzio. Oblíganlos a la paga y viene V.m. a quedar aCreador de esteuan de arze en estas dos Cantidades Pues A los que les faltan los Reales y el oro tratan Hagora de hazer otra Vnión. No sé si se acauarán de Concertar, que en caso que no lo hagan será perdello Todo = Los bienes que para esto se hallan serán la Escritura de la Ropa que él ffió en Puerto belo, Los 15 U ducados de las fianças, 10 U pesos por el más valor de las naos porque Lo demás estaua hipotecado de Deudores que Tamuién se presume que los que cobraron dél en puerto Velo como fue de Vienes del Registro y hauer sido todo o la mayor parte del dinero a ynterés y a logro, que para salir de pleito Restituyan la Ganancia que le lleuaron que fue a 35 y a 40 por 100. Que como esto sea y que Primero y ante todas Cossas los de las barras no ynter derecho (sic) por las que le puedan faltar contra los demás Vienes de esteuan de arze me parece que no an de venir a perder, después de Cobrado lo de las yndias, la Quarta parte; ni menos los de las barras Tienen derecho a los Vienes de esteuan de arze asta que sean espelidos en juycio de no podellos cobrar de las personas a quien él las dio = Verdaderamente no Creo que en el Mundo a subçedido casso más enRedado y si los de los Reales no se Conciertan Como yo He dicho, Más serán los pleitos que Reales que faltan y se a de Consumir en ello más Hazienda de la perdida = Vien seguro puede V.m. estar que adonde yo estoy serán sus cossas Vien guardadas y anparadas como se deue a la lealtad de nuestra antigua amistad.

— Hecho e lo que He podido en su seruicio con tantas Veras como Todo el lugar saue y a lope de olloqui Hize la fianza de los 15 U ducados quando lo prendieron Por ellos. Procuraré que le Aguarden asta Venida de Galeones y a francisco de Vergara Hize sauer de que no Tomasen los 50 y tantos mill reales a daño sin que se trate Conmigo y beré el Camino que sea Más necesario para el menos daño y si es necesario sustentarlo en feria se Ará assí, que en Todo será V.m. seruido.

— enCargalle mis cossas no Tengo para qué. Por mí confío Las Terná tan a su cargo más que si fuesen suyas propias. Son tres las más importantes: cobranças de Juan fernández y augustin de Çuñiga el Mulato; cobranza de Carlos Corzo, y

33 Sobre Hernando de Almonte versa la monografía compuesta en colaboración con la profesora Enriqueta Vila Vilar. *Familia, linajes y negocios entre Sevilla y las Indias. Los Almontes*, Madrid, 2003.

34 Acaudalado comerciante radicado en Lima, con banco abierto, cuya quiebra en 1635 constituyó una verdadera hecatombe en el virreinato del Perú. Cfr. Suárez Espinosa, Margarita: *Comercio y fraude en el Perú colonial. Las estrategias mercantiles de un banquero*. Lima, 1995.

Procurar con Hernando de almonte³³, Juan Cortés y Juan de la Cueva³⁴ que enuien lo que falta para acauar de pagar.

— La flota de Tierra firme dizen saldrá por Agosto e yo digo por henero del año que Viene Porque si no es que Vengan Peruleros en los galeones no sé quien Tenga ni dinero, Crédito niánimo para poder Cargar tan solamente Vn Real. En lo de esta plaça no le podré a V.m. significar cuál está esto: el Más gallardo ginette se considera deRibado deuajo del cauallo. A faltado la Verdad y la Comfiança yTodos quedamos obsortos de ver Tantas pérdidas y quiebras. Contaré algunas, que todas no sé Cómo me podré acordar dellas. La nao san miguel que Valía 500 U pesos; esteuan de arze con 200 U, Ioan de çaualeta el menor con 20 quentos e otros Bernardo de Paz, Jorge Aluarez con 10, otros tres se hanconCertado el seCreto y son de los granados de la Lonja que se tiene por Vien dexallos. Una nao de santo domingo que Valía 30 U ducados, otra que Venía de olanda que fue Coxida de piratas que Valía 150 U ducados. El mismo Valor tenía otra que Coxieron al salir de Cádiz que yba a flandes con platta y cuchinilla; en el estrecho se perdió otra que yba a Venecia que valía 100 U ducados, y por Retaguardia se perdieron seis de la flota de nucua españa de yda sobre el Cauo de Arenas que Valían millón y medio y tras esto Todos los negocios, en lugar de Rendir ganancias para ayuda de los superfluos gastos que oy se Vssan Rinden pérdidas y menos cauos y está verificado que la mayor Ganancia consiste en no negociar en estos Tiempos. Yo no me arto de dar gracias a Dios que de 70 quentos que este año deuían a mi Cassa los aya Reducido a Término que no faltan oy 2 U ducados. Mas no por eso dexo de quedar como gato sobre ascuas Con determinación Precissa de no fiar y para esto He puesto freno a la Cudiçia y Contentarme con lo echo que no será Poco si se pone a saluo lo sembrado.

— y antes que yo acaue esta quiero hablar a bulto con alguien a quien V.m. quiça le dará esta Carta. Si esteuan de arze hubiesse sido presso y puesto a quistión de Tormento Vien pudiera ser que Hubiese dicho cuyas eran las piñas que tienen en el Tesoro sin quintar y quién se las auía dado y de qué procedían. ¡O qué poco disCurren y qué mal los que no Consideran el fin de las cossas! ¡O cCudicia ymfernal que Por 100 ducados abentura el Hombre su quietud y la de sus Hijos que quando no fiese más la obligación y la sujeción que tiene siempre el Hombre que Anda en estos Trattos no solo conel maestre y sus criados que es fuerça que lo sePan y viene a quedar el hombre en una perpetua esclauitud y por cossa tan poca Viene a poner su Hazienda Mansa y buena en Término que si le preguntasen si es suya dize que no! Pues el otro que le parece que por Comprar quatro talegos de oro en poluo y si más no Viene terná 100 U suyos Le parece que si no los abentura todos y tras esso su quietud por Ganar 50 patacones que no haze nada. ¡O qué buen gouierno y qué Matria de estado! Y no solo Corre los riesgos dichos sino que quando Viene aquí Viene a ser la mitad tierra y le dan al pago que Merece y para mí son estas cossas tan

odiosas que aun en cartas no me atreviera a dar Razón de nada y quédese esto así Porque el tiempo dará a entender quán necesario es preuenir los cassos que pueden subCeder entonces. Pocas gracias =

— Cobróse de miguel Polo y pagó Gaspar de Vargas y de los Vizcaínos no He podido asta Hagora alCançar los Recaudos de la compra que V.m. hizo Vltimamente en Vizcaya de cierta Hazienda. Otros me an dicho que no están otorgados y más, me an Dado a entender no poder ser la compra buena por ser de Mayorazgo, a cuya causa He dicho a Bernardino de Vidarte que si no estan hechos los Racaudos que no passe adelante que me den el dinero que Lo aplicaré a lo más necesario.

— La pretensión del Señor Don Antonio de beamonte son negocios largos, aquí se aguarda Hagora Don fernando de caruaJal. Trataráse sobre ello y no auiedo Resolución Los 600 U maravedís los aPlicaré o a la deuda de lope o de Vergara por que en Todo es Justo mirar por su aumento de V.m.

— Doña gerónima Vesa a V.m. las manos juntamente con las de mi señora doña ysauel y doña Beatriz y dize que V.m. le dé un Recaudo de su parte diziéndole que tiene mill deseos de berlas en esta ciudad y seruillas e yo digo Lo mismo a quien nuestro Señor guarde mill años = al señor andrés martínez de amileta Vesso las manos muchas veces—

de seuilla A 19 de nouiembre de 1614

Lo de Arriua es copia de la que fue con el primer auisso³⁵ y somos a 22 de henero de 1615.

— aCaué en la de Arriua Con las Cossas de esteuan de arze y Con ellas empiezo esta. Al Cauo de hauerse debatido dos Meses sobre este subceso y hauer declarado el Consejo de que no Hauía lugar la Vnión que auían tratado y formado de que entrasen a pérdida y Ganancia de todo lo que se allase así los de las barras como los de los Reales y oro, Visto esto y que estaua todo desenquadrado pues que no con poco Cuidado pues auían Alcanzado a seuer que De las diez y nueue barras de V.m. faltauan las 10 propuse La Vnión ente Los de las barras solas. Así con ella. Nombráronme por Vno de los quatro diputados y los Tres fueron Joan de Vergara Gauiria Padro de atencia y Francisco Galiano. Las barras que se firmaron y entraron en la Vnion fueron 714 y destas no se Vinieron a allar las 74. Treinta dellas auía pues-

35 La importancia del navío de aviso como motor del comercio hispanoamericano ha sido señalada por Eufemio Lorenzo Sanz, *Comercio de España...*, II, págs. 309-326. Tirso de Molina, en su citada obra dramática *La villana de Vallecas* (Jornada primera, escena X) recuerda: "Tres meses ha que en un navío de aviso / le escribió que en la flota venidera / me embarcaba...".

to en casa de arratia el procedido y pagado a diferentes personas a quien él deuía. 13 pagó en La Hauana a Simón de Veydaçar en Virtud de los poderes de Doña quiteria de texada y otros a quien Arze deuía y de Todas 13 de la Marca de Galiano == 10 al almirante Vallecilla por deuda que arze deuía al general Garibay difunto == 18 en el Tesoro == estan por restituir las de trayllas que no se an podido sacar Porque quien las Restituyó deuía de hauer enuiado fuera del Reyno y Las que arze La auía dado o fundíolas pues para cumplir con las esComuniones o por otros fines Tomó otras barras == púsoles la Marca de arze y rremachóles las que Tenían Con fin que si le preguntaran por qué Resceuió estas barras para Responder que por entender que eran de arze pues no Tenían más que su marca. Las otras 3 rrestantes de las 74 no se a sauido el paradero, Pues a causa de la falta dicha de las 74 no sé aún si abrá derecho de Cobrallas de las personas dichas Aunque se ha de seguir por pleito assí de las que Pagó como de las 18 que están en el Tesoro Porque avnque el fiscal diga que an de ser perdidas Porque son Vienes fuera de Registro pienso que se Cobrarán. Pues Cobradas las barras que allaron se trattó de nombrar Contadores para Hazer el Repartimiento según el puesto de cada Vno y rresuelto en el Consulado me nombraron a mí solo, que Arto Trauajo me An costado. Hiziéronse firmando un libro Vien entablado. Salió el daño a 10 2/3 por 100 y Vno le deTubieron los señores de la Contratacion para Haueria gruessa de esyeuan de arze y Gastos que ellos auían Hecho que son a 11 2/3. El Resto se libró a Cada Vno y hagora que fue ayer el primer dia se Han pedido las 18 que He dicho que están en la quenta que Pudiera ser que se Cobraran las 14 porque Las tres aplicaré con otras Tantas que le faltan a su majestad, que como esto sea se Reducirán a menos daño.

— Después se berá el derecho que podemos tener contra los demás que Como ellos Vengan a Concierto como diputado pienso abrasallo y salir de Vna vez deste laberintio (sic) Tan pesado que Tanto trauaJo me Cuesta desde el dia que él entró en España y si Jamás an Valido mis diligencias y Cuydados entiendo que en esta ocasión an sido de Prouecho Porque aDemás de Hauer saluado Todos los Reales que V.m. enuió y otros que solo de Todas las partidas 100 pesos no me entregó 7 barras de platta son las que allé menos en las 19 y dos de quenta de francisco de Barrynqua y otra de mi quenta sola procedida de la que me deuía Joan cortés == Todo esto al fin confío quiçá Reducir a poco daño, Lo que no hubiera subçedido si los Reales no se sacaran y la Vnion no se firmara. — Joan de la Cueva además de los 11 2/3 que le vienen a faltar de lo que él le dio será necesario que Me enuie Tanuién el auería que le auía pagado de PuertoVelo que es necesario que aquí la pague yo de nueuo. Hernando de Almonte y Joan Cortés Por la Partida que Vino por su quenta será necesario que enuie para Cumplir de pagar lo que les Verná a faltar que será 11 2/3 por 100 que Todos ellos Ará V.m. la diligencia necesaria y pues Vsso yo de tan buen

Término con ellos de no enuiar Las Escrituras allá será Justo que ellos Tengan buena correspondencia y si no Vssaremos del Rigor.

— De género de mercaderías no Tratto Porque lo que falta es Dinero Y no otra Cossa y ay Grande Cantidad de lencería y no Poca cera == lo que le supplico cumpla lo que me Prometió en Venirse Con toda La cassa Porque Hazello al Contrario no será acertado == Doña gerónima Tiene salud y los niños ella e yo con mill deseos de Ver a V.m. en esta ciudad Juntamente con Mi señora Doña ysauel³⁶ cuyas manos Vessamos Mill veces Junto con las de V.m. == de seuilla A 22 de henero 1615.

Thomas Mañara

Al señor Gregorio de ybarra que nuestro Señor guarde en / Lima.

V

(18 de octubre de 1615)

Con los galeones que surgieron en San Lúcar a 4 desde Resceuí Las de V.m. La Vna de lima de 10 de mayo y la otra esCrita en el Callao a 12 dicho. Holguéme Con ellas por hauer sauido de su salud y llegada con uien a esa ciudad.

— y respondiendo a lo necesario después habrá llegado el segundo de auiso³⁷ y habrá V.m. visto el más amplio el subcesso de arze cuyo Resumen es que los de las barras Vernán a peder a ocho por 100 cobrado que se aya las Tres y tres quartos Por 100 que hagora Reparto como dipputado desta quiebra y Como quien a Tenido a cargo los libros y quenta dello.

— Tanuén soy dipputado en lo que los Reales y oro y esto para el año que Viene: si uiene con uien lo que está en las yndias Habrá para Repartir de 60 A 70 por 100 == el dicho arze está en Seuilla y dizen se Huelga Con su muger. Para que vea lo de esta babilonia³⁸ y en Rebeldía está Condenado a hazer quartos.

— asta oy He Pleiteado los Reales que yo saqué de la Cassa³⁹ como V.m. habrá visto por otras y ocho dias A que an tenido por uien de dejarme pareciéndoles me an menester para el ayuda y buen fin de la diputación De los Reales y assí en forma de

36 Doña Isabel de Merodio, limeña, esposa de Gregorio Ybarra.

37 Con los duplicados del primero.

38 Expresión muy común por entonces. Ya en 1567 se emparejaba a Sevilla con una Babilonia (Lorenzo Sanz, Eufemio. *Comercio de España...* I, pág. 181). Con el tiempo pasó a referirse a Potosí (Álvarez, Bartolomé. *De las costumbres y conversión de los indios del Perú*, Madrid, 1998, pág. 222.) También Madrid se hacía acreedora al calificativo (Liñán y Verdugo, *Guía y aviso de forasteros*. Madrid, 1620). El hijo de Mañara, Don Miguel, en el *Discurso de la verdad* y en su testamento de 17 de marzo de 1679, se duele de haber servido loco y ciego a Babilonia y a sus vicios...

39 Se entiende de la Contratación.

diputación Hizieron un escritopor donde Dauan Por Vien lo echo y assí me Veo libre de este embarazo. Y muchos eran de Parezer que yo lo auía de Retrocer (sic) más, aunque algunos Piensan sauer las Trettas de Carrança⁴⁰ no an alcanzado aun lo mejor ni v.m. aunde todo punto está sin ellas que si Los Tuviera no perdiera yo lo de Joan fernández⁴¹ Cuyo Término en que se alla lo que V.m. Tiene entre manos está en los ayres y sin cimiento aparejado para Caer. Y esto por no disponerlo desde Puerto Velo según la Regla Vniversal de considerar el Por Venir, que si esto se mirara la Parte o el todo estuviera en españa y se asegurara qualquiera La verdad que Después Pudiesse hauer sea por Retos o yndirettos Caminos y a semejantes casos no ay que Reparar en precios pues el Todo se Viene a Asegurar por la Parte y deJando esto como cossa peligrosa y de Poca certeza Trattaremos lo de Agustín gómez.

— No sé qué Razón Aya Auido para que V.m. Preferirese a lope de olloqui A mí en la Cobrança del mulatto arriua dicho.⁴² No allo que en este Casso merezca más que yo Porque si es por antigüedad de amistad pienso que yo estoy en más antiguo Grado [de] seruiçios. Si esta Causa se hubiesse Pretender me parece que en ley de Razón me auía de Prefirir. Si es por el compadrazgo Prométole que si Hubiese auido dispussion Durante el Tiempo que estuvo V.m. en esta ciudad⁴³ que ya lo fuera y le Guardara más Ley de la que a mí me guardó quando dios fue seruido al tiempo que yo estaua en esa ciudad alumbrar a mi señora Doña ysauel⁴⁴ y quédese esto ansí que si no está desengañado asta oy V.m. el Tiempo le desengañará y Conocerá que en Voluntad me deue más que a otro.

— al fin yo He sido Tan desgraciado con la Cobrança deste mulatto que con ser mi deuda La más antigua no He podido cobrar y va Pagando a Todos y ay hombre que en esta armada cobró dél doze mill pesos. Déme cierta notable pena esto y no sé qué me haga. Pienso dejarlo y no Pudirme que pues no allé en V.m. Amparo no ay que buscar otro. Propuse que me lo auía de Pagar Pedro pablo minucho⁴⁵ persona que entiendo para mí que a sido parte para que se me Pierda y después no quise dar mal Por mal y le Cobré una ditta perdida de 16 U Reales sin Recaudo alguno Contra la Parte Porque se los auía Dado en confiança y además desto Considerando de que no Van más de quatro peruleros Le arrendé Las cassas desde aquí y a la Verdad no hize esto Por gusto que yo tengo de seruirle sino para que él vea cómo suelo Hazer las

40 Jerónimo de Carranza, tratadista de esgrima. Sevillano, cutor de *Philosophia de las armas*, Sanlúcar de Barrameda, 1582.

41 Nueva referencia al siniestro citado ya anteriormente.

42 El mulato ¿era Pedro Pablo Minucho? No debía ser porque el tal personaje era corso.

43 Desde 1613 hasta marzo de 1614.

44 Alusión al único hijo de Ybarra habido durante una de las estancias de Mañara en Lima, Esteban, bautizado en la parroquia del Sagrario de Lima el 13 de enero de 1610.

45 V. supra nota 8.

cossas de mis amigos en ausencia == dízeme el dicho minucho que auía Passado 600 cargas de V.m. y que con esto quedaua la deuda en menos Cantidad. Si es anssí menos mal == V.m. a de procurar si es seruido que esto no se pierda y como yo digo Véndanse los vienes deste mulatto y pues yo soy el más antiguo cobraré y por que V.m. está odioso a los Vezinos de Panamá que esto solo bastará para que V.m. abrebiase su venida a españa. Podría ser que por esto no se Puedan hazer las diligencias como V.m. las aría. Sostituya V.m. el poder y dé alguna Dádiua de suertte que esto no se venga a perder Por desCuydo.

— Joan Cortés está en esta ciudad: dize que Pagó a martín perez de berrasoeta lo que deuía su padre de los terciopelados que V.m. le vendió de mi cuenta.

— Entendí que Con estos Galeones auía de venir el señor Andrés [Martínez] de amileta; que si viniera se despachará aunque no lo arán ninguno de los que An venido a Causa de allar la flota tan a pique y en Cádiz con esperança que aya de Partir en todo este mes. Su Su merced Viniera el año que Viene será seruido en lo necesario y Podrá tener esta Cassa Por suya.

— Las diligencias de sus enComenderos y de querer yr al Callao a Resceuir La Ropa no me espanttan Porque conozCo [¿la?] Inuidia y desconfiança que aCostumbran a Tener los Hombres de esa Plaza.⁴⁶ El tiempo Los desengañará y si V.m. no Ha ganado este viaje basta no pierda, que por Acá quisiéramos que corriese lo mesmo.

— Mucho me holgara que se Pudiese hazer algo en lo de Carlo Corzo, mas Témo.

— Las bordaduras que Le entregó nicolás de çauala Venda V.m. aunque sea por Vn Real y no me deje Cossa atrás Porque si vna Vez rrecojo lo que tengo en esas parttes Podría ser que tan presto no pasase Cossa mía a ellas y en esta ocassión entregué a melchor de Fonalossa dos baúles de Ropa en primera Consignación a V.m. ausente al dicho, y a francisco Galiano le he dado Unos tapetes y alfombras y doze Pieças de terciopelo llanos.

En Cádiz He cargado cien balones⁴⁷ de Papel y cien quintales de cera y tanuién si vna nao que Aguardo allegar antes de la partida de la flotta honderán⁴⁸ dos caxas

46 Consta documentalmente la presencia de Mañara en el Callao: en condición de "estante" "en el puerto y Callao de la ciudad de Los Reyes" suscribe en 30 de abril de 1603 poderes. AGNP. Francisco Ramiro Bote, 1602-1604 (230), fols. 328v y 329v, y Pedro González de Contreras, 1603 (787), fol. 2969.

47 Fardos de 24 resmas.

48 Sinónimo de trasbordar de un navío a otro plata o mercaderías.

En 22 de mayo de 1606 Juan de Liaño Salcedo confía a Francisco Galiano Gómez un cargamento de mercancías, "con facultad que por esta escritura llevo y se me da de lo poder passar y ondear de un navío a otro y de otro en otro...". AGNP. Juan de Vera, 1603-1607 (1993), fol. 231.

de Tenzilla y scuillanetas de oro y quatro varas de Tamanetes. Todo esto que yo Cargo en Cádiz es con disignio de vendello cargado y Como se pueda no yrá allá y si aCasso fuere Va en primera Consignación a V.m., lo qual Procurará Vender y traerme el dinero por Delante a qual quier prezio sin límite y si no Vajare enCargue a Andrés⁴⁹ si aCasso Viniere que ayude en lo que Pudiere en esto.

— Artús no a querido Dar la Cama: dize la dará a V.m. quando Venga. Yo le aPretaré hagora y aunque a su pesar la dé.

— Con los Galeones dije y dí Razón Por qué Causa no dí el Crédito de los diez mill Ducados que V.m. mandaua se diesen a ynstancia del señor general Don antonio de veamonte == y assí no lo Repitto Hagora sino aduerto que mientras no se me diere el Crédito que a V.m. dí sobre Juan Bautista San Julián que lo tiene el Señor Duque de alua y por más diligencia que se a echo no lo a querido Dar ni Romper no pagaré ni daréa ninguna persona lo que V.m. me deJó en Resguardo deste Crédito porque estoy subJetto en Virtud de la Premática que V.m. abrá ay Visto a boluello ya mayores penas siempre que se supiese del dicho crédito y tanuién yncurre el señor General y V.m. en las penas que la dicha premática dize⁵⁰ Y assí Procuraré que el señor General esCriua a su Excelencia que de el dicho Crédito a San Julián y con esto podrá el Señor duque y V.m. disponer deste Dinero ==

— esto es en beneficio de V.m. Porque queando me mandasen pagar V.m. me lo auía de Retroçer (sic) y saue dios cuándo lo sacara de poder del señor General y assí Vale más que nos dé en nuestro Crédito para que salgamosde ruydo los dos Para cobrar el dinero lo arán y quiças no lo hizieran vna Vez cobrado y nosotros siempre auíamos de quedar con Rezelo.

— La plaza de Panamá Habrá V.m. sauido cómo se Probeyó en el Gobernador que era de Cartagena.⁵¹

— La Persona que Vino a la Pretenssion del señor don Antonio⁵² me scriuió los otros días que Vn Criado le auía hurtado los doblones que yo le auía Dado en virtud de la Librança de V.m. y que le aría merced probeelle de Algún Dinero. Yo dije que aquí no se aCostumbraua pagar lo ageno sin horden.

49 A Martínez de Amileta dedicamos nutridas páginas en nuestra monografía *Cómo se iba la plata del Perú...*

50 ¿Gil Ayuso, Faustino, *Noticia bibliográfica de textos y disposiciones legales...*, Madrid, 1935, pág. 154, núm. 590?

51 Diego Fernández de Velasco, Gobernador sucesivamente de Yucatán (1596-1606), de Cartagena (1606-1615) y finalmente de Tierra Firme (1615-1620). Era cuñado del virrey de Nueva España (1585-1589) Álvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique.

52 De Beamonte.

— el desseo que Muestra V.m. tener de sauer el empleo de Galiano y los demás an ssido buenos, y Galiano lleua la mejor Ropa y menos fiado. Los otros dos que es Pedro de atencia y JáCome de quessada tanuién lleuan Poco y más lleuó Un amigo mio la flotta passada que todos Juntos y el que más lleua de los tres es pedro de atencia y deJa por fiador aquí a quintanilla. A mí me uan deuiendo de 26 a 27 U ducados, Todos a pagar en esta ciudad aunque Galiano y Jácome de Quesada tienen obligación de Registrarme Jácome dentro de quatro dias después de apregonado Registro, y Galiano dentro de 8 dias. Si V.m. Vajare ará las diligencias para que esto se Consiga y los Papeles Van en poder de francisco Varraynqua que Va en esta ocasión.

— a la señora doña menzía de sandoual pagué lo que V.m. mandaua darle menos Los onze y dos Terçios por 100 y cobrado Los tres y tres quartos que Hagora se Reparten Tamuién se los daré. Tengo carta de Pago y su Partido vino Corriendo Riesgo en las diez y ocho barras de Platta que V.m. Registró en la almirante y assí lo espacifica (sic) el Registro y no le enuió fee dello Porque en la Cassa de la Contratación no se puede dar mano con lo mucho que tienen que hazer con el despacho de la flotta y Venida de los Galeones⁵³ y dígale V.m. al Señor Ioan Ramírez que esto es ansí y que tubo suerte q. V.m. no inuiase el Tejo de oro que hubiera sido mayor Daño y en los galeones enuiaré a V.m. Razón más larga.

— a Polo francés enuié la carta de V.m. y le dí Razón de los cien Pesos: dile mis negocios. Es hombre que Mereçe y por la quenta que yo He enuiado a V.m. berá el modo que se tubo en cumplir con todo, y él en particular estubo muy Contento.

— Lope de olloqui esta Contento con el Dinero que le viene. Es Gran xittano y saue muy Vien su quenta. Con todo eso es cobarde y rregalón que si él Tomara mi Consejo fuera en este flotta adonde le Resultara algún Prouecho.

— Lo que V.m. enuiá con el capitán Martín Pérez Procuraré que se Cumpla.

— Las cobranças que V.m. hizo de esteuan de arze no Corren por su quenta sino Por quien se hicieren y así la diputtación mandó a Retrozer (sic) a 18 por 100 a los que auían Cobrado y ay entró lope y no sé si entró Don Martín erauso. Nadie lo saue.

— Los Glosadores de esa Plaza me dan poco Cuydado. Uien sauen que nunca me enprestaron dinero ni me dieron fauor ni menos Les pedí que me comprasen ni

53 Comp. la repetida obra de Tirso de Molina, *La villana de Vallecas*. En la jornada primera, escena X. Don Pedro de Mendoza, criollo de México exclama que en la Casa de la Contratación "antes por ver que entonces ocupados / andaban en registros y cobranzas / para otro tiempo dilató cuidados...". En la jornada segunda, escena II, Don Gómez de Peralta se queja: "Primero que en registros de la plata / negocié con papeles y averías / con la Contratación que en eso trata / es fuerza consumir algunos días / obligando ministros y oficiales / confusos entre tantas mercancías". La réplica corre a cargo de Don Juan: "Andan con pies de plomo aquestos tales / que reales tiran sus oficios reales".

se lo pediré aunque vengan mill Vezes si no es al adrián de legasso que Porné en ello Grande Diligencia.

— Las colgaduras que pide el Señor lope de munibe daré horden que Vengan. asta hagora no He visto Carta suya. Para hombre tan Rico es mucha Cudiçia querer granJear con el dinero dos ferias. Si esas duran Vn año de aquí a Plazencia, ¿Cómo auía después tiempo para hazer las colgaduras y por 100 ducados que se pudiesen ynteresar en ello, quando hubiese tiempo, por qué auía de arrisgar (sic) el Dinero en poder de Cambistas?

— Del señor Comendador Domingo de Garro tube una Cartta.⁵⁴ Pide Vnas colgaduras y otras cossas que aunque el dinero no me viene a mí es fuerça que Corra Por mi mano Porque Pedro de auendaño⁵⁵ me lo ha de Remittir a mí por la poca Conocencia que tiene de Italia. Yo acudiré a ello con mucho amor Porque lo merece el señor comendador y yo le desseo seruir y mande V.m. Darle la que es con esta.

— Esta es la Respuesta de la Carta escrita en Lima.

— Por la del Callao Veo la noticia que V.m. me da la mucha platta que Viene y de los Géneros que me He de aperçeur. De los de Italia ya estaua aPerçuido; de lo de la tierra no estoy aun Resuelto a ello porque estos peruleros traen dellos Tanta Demanda que no ay duda sino que an de subir mucho y géneros que piden Todos Raras vezes açiertan. esto es en quanto a bellos de nauegar a ese Reyno. Comprarlos y tenellos para vender sea a estos peruleros o a los que Vendrán no sé si se a de poder Hazer. Porque Como yo digo debajo que todos ellos Vienen en demanda de estas cossas de lana a de venir a subir mucho, de suerte que no será arbitrio entrar en ello. Sólo a Toledo a esCrito a esteuan sendin, Persona que está allí por nuestra horden a vn nueuo negocio de comprar lanas y enuiar a Italia con puesto de 40 U escudos, que Compre 1 U pieças de xerguetas y treinta estameñas y para surtimiento desto algunos paños finos de segouia y si en Cádiz se ofreciese lanze de vayetas quiçá lo aré.

— aDemás del negocio nueuo de Toledo He buuelto a Reformar mi Compañía por otros cinco años. Sólo se aCrecentado el fondo asta 80 U ducados y a doña gerónima le an echo merced de todos los baúles caxas y arpilleras y a mí que yo no paGue Portes de Cartas. Todo lo demás como se estaua. Sé dezir que si los tiempos Corriesen Vn poco razonables y según la Gran opinión que esta Cassa tiene y no hauer quedado otra en esta ciudad apareJado estaua para ganar de Comer, mas todo esta destruydo. De comisión he tenido Con este hordinario de Poder Comprar 300 U ducados de Cochinilla, que si yo lo puedo effetuar me Valdrá más de los 7 U de

54 Acerca del Comendador Domingo de Garro trazamos una amplia semblanza en nuestra obra *Cómo se iba la plata del Perú...*

55 Sobre Avendaño Villela insertamos abundantes noticias en nuestra aludida monografía *Cómo se iba la plata del Perú...*

encomiendas. para que Vea en la opinión que están mis cossas. Dios me libre de malas dittas que aunque El año de 614 perdimos con la ditta de Joan Fernández, aunque no era sino la mittad Por cuenta de la Compañía y mía la quinta parte y la del mulatto que era Toda mía, Hurto de barcelona y otras dittas allegaron a más de 28 U ducados de Pérdida. Con todo esto como dios se sirua y no aya otro desmán se puede lleuar pues sólo las enComiendas de la Compañía passada que se aCaua en fin deste año an Venido a ser 40 U ducados. Gloria a Dios de que me Caua la mitad, solo que todo ello está en Ropa y papeles y Con peligro que si la almiranta de nueua spaña y Capittana de honduras y otras dos V tres naos que faltan de la dicha flotta no parecen aya en esta Plaza Vna gran destrucción cuya Parte no podrá deJar de no Cauerme == de la dicha flotta se saue auerse Perdido la nao de Juan de Morales, el de Seuilla, y la de francisco Ruiz Cazoria y otro patache y dos allegaron a lixboa assí que todo Vino derramado: estrella deste general.

— Con la nueua que ay Valían Cossas de lana gerónimo de orozco y los perule-ros que aquí estauan y van en la dicha flotta y algunos de los que an uenido an Varrido quantos paños chorrilleros Vayetas perpetuanes olan y punttas que auía en el lugar. Xerguetas no lo hizieron porque no las auía y Todo lo cargaron y queda el lugar limpio == Tanuién me lleuaron a mí Vnos tamenetes y Rajas que tenía aunque eran Pocos. Esta flotta no lleua memoria surtida ninguna ni menudenzias y solos unos géneros locos. Con todo esso pienso que an de Vender Vien en puerto Velo == Va la flota medio Vazía si no es que aCaua de cargar en Cádiz.

— nuestra quenta que Me enuía V.m. no he tenido lugar de Vella. V.m. Habrá visto la mia que pienso será la zierta; cerréla con [en blanco] que Pagué a lope de olloqui. Queda solo hazerle bueno en quenta nueua Los Tres y tres quartos que Hagora se an de Cobrar de la parte que V.m. eredó de las barras que Vinieron en esteuan De arze y aunque el oro se Vendió a más de lo que V.m. pone no Valió tanto por la merma que siempre suele tener alguna parte dello. V.m. me entenderá y ffalta algunos quilates == el señoReaje de la platta póngalo V.m. a cinquenta maravedís, que assí vendí y assí vale y el Hierro q. V.m. alló en Cádiz contra sí aquí alló otro Bartolomé Dongo Contra nosotros, de suerte que la quenta que yo enuie a V.m. será çierta. Vendrá V.m. o el señor andrés⁵⁶ y todo se ará Con Gusto y satisfacción de V.m. y ente los dos Nunca Habrá Diferençia y sus Cossas serán de mí Tanuien miradas y anparadas que las mías propias deJara por ellas i solo rresta que V.m. se determine de Venir a españa y Conozca lo vien que le está pues aquí es su zentro. Yo lo desseo y assí suplico a mi señora Doña ysauel lo tenga por Vien y lo mismo dize Doña gerónima Cuyas manos Vessa Junto Con las de V.m.

56 Martínez de Amileta.

— Los mill y quinientos Ducados de lo de Vizcaya los Cobró lope de olloqui Como del hábrá V.m. sauido y los Habrá echo buenos en la quenta [lo que sigue es autógrafo de Tomás Mañara] a quien doña gerónima e yo bessamos Las manos mill Vezes y me pesara que V.m. [ilegible] a martina nada que bien le abré pagado con auelle dado libertad y benga la esclauilla quando V. merced viene y no se le dé nada a la madre por nenguna Razon. == Seuilla 18. de otte. 1615 años.

Thomas Mañara

Señor Gregorio de Ybarra